

R.N°: GSI-90-2016

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Montevideo, 29 de julio de 2016

RESOLUCIÓN

VISTO: la solicitud presentada por el Cr. Agustín Martínez Martínez, para que los horarios de los cursos de la Maestría en Finanzas, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la UDELAR, en el período comprendido entre el 5 de setiembre y el 26 de octubre de 2016 que se superpongan con los de labor sean considerados acto en comisión de servicio.

RESULTANDO: que el Cr. Agustín Martínez, funcionario presupuestado de la Superintendencia de Servicios Financieros, ingresó a esta Institución el 08/07/2013 ocupando actualmente un cargo de analista IV.

CONSIDERANDO: I) que el servicio donde desempeña tareas el citado funcionario no plantea objeciones a su petición según consta en el formulario de solicitud referido.

II) que el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias establece que el cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, realizados dentro o fuera del país son considerados actos en comisión de servicio, cuando sean declarados convenientes o de interés para el Instituto por el Directorio.

III) que por Resolución D/21/2014 de 22/01/2014 se delega en el Gerente de Servicios Institucionales la declaración de actos en comisión de servicios, a que refiere el artículo 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias.

ATENTO: a lo expuesto por el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias, y a lo establecido en la Resolución D/21/2014 de 22/01/2014;

**LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1) Declarar Acto en comisión de servicio el tiempo requerido por el Cr. Agustín Martínez Martínez para cursar la Maestría en Finanzas, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la UDELAR, en el período comprendido entre 5 de setiembre y el 26 de octubre de 2016, de acuerdo al cronograma y honorarios detallados en estas actuaciones.

R.N°: GSI-90-2016

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

2) El funcionario deberá acreditar ante el Área Gestión de Capital Humano, su participación en esta instancia de capacitación.

(Resolución en el ejercicio de las atribuciones delegadas por RD/21/2014 de 22 de enero de 2014)
(Exp. 2014-50-1-01285)
(Res. Publicable)

NORMA MILÁN
Gerente
Servicios Institucionales